

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo quince (15) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL No. 2021-00079

DEMANDANTE: ANA DERLY VALBUENA

DEMANDADA: CLARA ALFONSO DE VAULBUENA Y OT

Revisada la presente demanda, a efectos de resolver sobre su admisión, se observa que las pretensiones, no superan el valor de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes estipulados por el artículo 25 del C.G.P., para que proceda su conocimiento por los jueces civiles del circuito.

Por lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el art. 90 ibídem, se impone su RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DEL FACTOR CUANTÍA, en consecuencia, le corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, conocer del presente asunto, por lo que se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal, por falta de competencia debido a la cuantía, al tenor del art. 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente de la referencia a la Oficina de Reparto de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C., para lo de su cargo. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez